



**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE
ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 13 DE JULIO DE 2011**

En el salón de sesiones de la Casa Consistorial de Batres (Madrid), siendo las diecinueve horas y ocho minutos del día trece de julio de dos mil once, se reúnen los siguientes Sres. Concejales integrantes de esta Corporación, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde y contando con la presencia de la funcionaria que redacta este documento, la Secretaria Interventora del Ayuntamiento, D^a Emma Pozo Rodríguez, a efectos de celebrar sesión extraordinaria para la que previamente fueron convocados en la forma establecida reglamentariamente.

Los Sres. Concejales a quienes se ha hecho referencia son los siguientes:

- Presidente: D. José María Henche García, Alcalde-Presidente (Portavoz del Grupo Municipal PP).
- Sres. Concejales:
 - D^a Ana Jiménez Martín Lunas, Primera Teniente de Alcalde (PP).
 - D^a Consuelo Torres Guirao, Segunda Teniente de Alcalde (PP).
 - D. Fernando Luís Aizcorbe Rosado, Tercer Teniente de Alcalde (PP).
 - D^a Alicia Arcos Torres (Portavoz del Grupo Municipal ADB).
 - D. Víctor Marcelo Collazo Muñoz (ADB).
 - D. Antonio Gómez Lozano (ADB).
 - D. Mateo Martín Calvo (Portavoz del Grupo Municipal UPyD).
 - D. Ángel López Gómez (UPyD).

Habiendo quórum suficiente y contándose con la presencia del Secretario y del Presidente del órgano, ordena éste el comienzo de la sesión. Tras ello, se pasa a considerar los siguientes asuntos, que componen el orden del día:

1. APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA ÚLTIMA SESIÓN CELEBRADA, QUE LO FUE CON EL CARÁCTER DE EXTRAORDINARIA EL PASADO DÍA 30 DE JUNIO DE 2011.

Teniendo conocimiento los Sres. Concejales del contenido del borrador de referencia, por haberles sido remitida copia del mismo junto con la convocatoria para la presente sesión, el Sr. Presidente pregunta si alguien tiene alguna objeción que hacer a las redacciones que se le ha dado, señalando el Sr. Martín Calvo que existe un error en la transcripción de la propuesta de Alcaldía en relación con la composición de la Comisión Especial de Cuentas, ya que el miembro de la dicha Comisión por parte de UPyD es el Sr. López Gómez y no el Sr. Martín Calvo como consta en el acta. Seguidamente, se somete el asunto a votación ordinaria, con la modificación planteada, a resultas de la cual el Pleno acuerda aprobar el borrador del acta de la sesión extraordinaria de 30 de junio de 2011 por unanimidad de los miembros de la Corporación.

2. APROBACIÓN DE LA CONCERTACIÓN DE OPERACIÓN DE PRÉSTAMO A LARGO PLAZO CON LA ENTIDAD BANCARIA BBVA.

Por parte de la Secretaria Interventora se da lectura de la siguiente propuesta de Alcaldía:

“Visto que con fecha 29 de junio de 2011, se inició procedimiento para concertar una operación de crédito a largo plazo para la financiación de la parte correspondiente al Ayuntamiento del Plan Regional de Inversiones y Servicios de Madrid (PRISMA) para el periodo



2008-2011, consistente en la sustitución de transformador e instalación eléctrica en zona deportiva municipal, prevista en el Presupuesto de este Ayuntamiento para el ejercicio 2011.

Visto que con fecha 30 de junio de 2011, se solicitaron ofertas a las Entidades de la localidad otorgándoles el plazo de siete días hábiles para la presentación de las mismas.

Visto que con fecha 7 de julio de 2011 se ha presentado oferta por parte de la Entidad Bancaria BBVA.

Visto el Informe de Intervención número 50/2011, de 8 de julio.

Examinada la documentación que la acompaña y de acuerdo con la misma y de conformidad con lo establecido en el artículo 52.2 Del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, propongo al Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. *Concertar la concertación de la operación de crédito a largo plazo para la financiación de la parte correspondiente al Ayuntamiento del Plan Regional de Inversiones y Servicios de Madrid (PRISMA) para el periodo 2008-2011, consistente en la sustitución de transformador e instalación eléctrica en zona deportiva municipal, por importe de 71.358,78 €, con la Entidad BBVA en las siguientes condiciones:*

- *Tipo de interés: Euribor Trimestral más 3,15 €*
- *Comisiones:*
 - ☐ *De apertura: 0*
 - ☐ *De cancelación anticipada: 0*
 - ☐ *Comisión de disponibilidad: 0*
 - ☐ *Comisión de estudio y formalización: 0*
 - ☐ *Otros gastos: 0*
- *Plazo: 3 años.*
- *Disposición: en la formalización.*
- *Tipo de referencia: Euribor trimestral.*
- *Liquidación de intereses: trimestral.*
- *Amortizaciones: trimestral.*

SEGUNDO. *Facultar al Alcalde Presidente, D. José María Henche García, para la firma de todos los documentos que sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.*

TERCERO. *Notificar el presente Acuerdo a la Entidades financieras que presentaron ofertas.”*

Explicada la propuesta por parte del Sr. Alcalde, se somete el asunto a votación ordinaria, siendo la propuesta del Sr. Alcalde antes transcrita aprobada por mayoría absoluta de los miembros de la Corporación, con seis votos a favor (correspondientes a los integrantes del grupo municipal PP y del grupo municipal UPyD), y tres abstenciones (correspondientes a los integrantes del grupo municipal ADB).

3. CONCESIÓN DE LA BONIFICACIÓN EN EL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS SOLICITADA POR LA EMPRESA INSELEC S.A. PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL COLEGIO.

Por parte de la Secretaria Interventora se da lectura de la siguiente propuesta de Alcaldía:



“Con fecha 13 de junio de 2011 y número de registro de entrada 1396, se presenta escrito en el Ayuntamiento por parte de D. José Antonio Magán Casado, en representación de MONTAJES E INSTALACIONES ELÉCTRICAS INSELEC S.A., empresa adjudicataria de las obras de construcción de un colegio de 3+6 unidades + Sala de Usos Múltiples en Batres, por el que solicita la bonificación en la cuota del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras.

Considerando que el artículo 2 de la Ordenanza Fiscal del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras de este municipio prevé la posibilidad de establecer una bonificación de hasta el 40 por ciento del impuesto en las construcciones, instalaciones u obras que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico-artísticas o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración.

Considerando que según la misma norma corresponderá dicha declaración al Pleno de la Corporación y se acordará, previa solicitud del sujeto pasivo, por voto favorable de la mayoría simple de sus miembros.

Atendiendo al evidente carácter de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales y culturales de la obra a realizar, propongo al Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. *Declarar la obra de especial interés o utilidad municipal y conceder a MONTAJES E INSTALACIONES ELÉCTRICAS INSELEC S.A., empresa adjudicataria de las obras de construcción de un colegio de 3+6 unidades + Sala de Usos Múltiples en Batres una bonificación de 40 por ciento del impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, en virtud del artículo 2 de la Ordenanza Fiscal reguladora de este impuesto y por los motivos anteriormente expuestos.*

SEGUNDO. *Practicar la liquidación del impuesto con dicha bonificación.*

TERCERO. *Notificar al solicitante la adopción del presente acuerdo.”*

Interviene el Sr. Martín Calvo señalando que se debería hablar con la empresa adjudicataria de la obra con el fin de que contrate a gente del pueblo que se encuentre en situación de desempleo, contestando el Sr. Alcalde que él asume el compromiso de ponerse en contacto con la empresa para solicitar a la misma que, en caso de necesitar personal, el mismo proceda de la bolsa de empleo existente en el Ayuntamiento. Señala asimismo el Sr. Alcalde que normalmente las empresas actúan de esa manera, como ya ha ocurrido con las obras del campo de fútbol.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la propuesta del Sr. Alcalde antes transcrita es aprobada por mayoría simple de los miembros de la Corporación, con cuatro votos a favor (correspondientes a los integrantes del grupo municipal PP), tres votos en contra (correspondientes a los integrantes del grupo municipal ADB) y dos abstenciones (correspondientes a los integrantes del grupo municipal UPyD).

4. DACIÓN DE CUENTAS DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2010.

Se da cuenta del Decreto de Alcaldía de fecha 5 de julio de 2011, que se transcribe literalmente:



**AYUNTAMIENTO DE
BATRES
(MADRID)**

4 de 4

“Visto que con fecha 27 de junio de 2011, se incoó procedimiento para aprobar la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2010.

Visto que con fecha 1 de julio de 2011, se emitió Informe de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria (Informe de Secretaría Intervención número 47/2011).

Visto que con la misma fecha, fue emitido Informe de Secretaría Intervención, número 48/2011, de conformidad con el artículo 191.3 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

De conformidad con el artículo 191.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y con el artículo 90.1 del Real Decreto 500/1990, sobre materia presupuestaria.

RESUELVO

PRIMERO. *Aprobar la liquidación del Presupuesto General de 2010 en la forma en que ésta ha sido redactada y de conformidad con los datos obrantes en el expediente.*

SEGUNDO. *Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que éste celebre, de acuerdo con cuanto establecen los artículos 193.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 90.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.*

TERCERO. *Ordenar la remisión de copia de dicha Liquidación a los órganos competentes, tanto de la Delegación de Hacienda como de la Comunidad Autónoma, y ello antes de concluir el mes de marzo del ejercicio siguiente al que corresponda.”*

La Corporación queda enterada.

Y, no habiendo más asuntos que tratar, siendo las diecinueve horas y diecisiete minutos del día señalado al comienzo, el Sr. Presidente ordena el levantamiento de la sesión, a lo que se procede de inmediato, de todo lo cual yo, la Secretaria, doy fe.